

CONVOCATORIA "Training Network Courses 2020"

El ceiA3, a través de convenio con Santander Universidades, desarrolla una serie de acciones dirigidas al fomento del emprendimiento y la empleabilidad, especialmente dirigida a estudiantes matriculados en algunos de los programas de grado y posgrado de las 5 universidades que conforman el Campus, egresados, e investigadores en formación en el ámbito agroalimentario. Asimismo, en el marco del apoyo de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia Internacional, se posibilita la puesta en marcha de las diferentes actuaciones que lleva a cabo el ceiA3.

Los objetivos de los Training Network Courses serán los de ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco del Campus de excelencia Agroalimentario (ceiA3), fomentando las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores de nuestro Campus, favorecer la empleabilidad de los estudiantes y egresados al Campus al ofrecer una formación especializada y de calidad que contribuyan a su aplicación a futuros entornos laborales en línea con la estrategia del ceiA3 sobre emprendimiento y empleabilidad, y favorecer la internacionalización del Campus fomentando la participación de profesores extranjeros provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la organización de cursos de especialización en el ámbito agroalimentario, que pasarán a formar parte de la oferta "Training Network Courses" del ceiA3 para 2020.

ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "Convocatorias" de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

2.4 Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin. Los gastos financiados mediante la presente ayuda no podrán serlo, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, se deberá detallar qué ayuda ha financiado cada gasto en que se haya incurrido.

2.5 Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación dentro del convenio ceiA3 con la entidad Santander Universidades. Se destinará inicialmente una cantidad de 24.000 € para esta convocatoria, ampliable en caso de disponibilidad presupuestaria.

ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS DE LOS CURSOS

3.1 Los solicitantes deberán pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

- Responsables de grupos de investigación adscritos al ceiA3.
- Coordinadores de titulaciones de Grado, Máster o Doctorado adscritos al ceiA3.
- Investigadores de grupos de investigación adscritos al ceiA3, que incluyan en la solicitud el VºBº del responsable del grupo.



Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Ministerio de Economía y Empresa / Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional y Banco Santander Universidades.



Código Seguro de Verificación	ULMQMO7SXYUTYWWMCRXQF5GUCM	Fecha y Hora	10/10/2019 11:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



3.2 Los cursos se celebrarán entre los meses de **marzo y julio de 2020** en las distintas sedes del ceiA3, y tendrán una duración mínima de 20h.

3.3 Los cursos deberán poder aceptar un mínimo de 20 alumnos. Los estudiantes que no hayan participado en anteriores ediciones tendrán prioridad en el momento de la matriculación. La no captación de este mínimo de alumnos podrá suponer la pérdida de la financiación concedida.

3.4 Las matrículas, así como los ingresos generados por éstas, se gestionarán desde la oficina ceiA3 en coordinación con los proponentes.

ART.4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1 El porcentaje máximo de la subvención es del 100% de los gastos derivados del desarrollo de los cursos, hasta una cuantía máxima de 3000€/curso. No serán subvencionable el IVA de las facturas, a menos que se adjunte una declaración responsable de que el IVA declarado en la justificación económica no es recuperable por la Universidad.

4.2 Los **gastos subvencionables** son los siguientes, quedando detallados en el **Anexo II** de la presente convocatoria:

- Profesorado propio: hasta un máximo de 50€/horas del curso
- Profesores invitados (nacional e internacional): hasta un máximo de 60€/horas del curso
- Material docente: relacionados de manera directa con la celebración del curso, hasta 400€
- Material fungible de laboratorio, relacionados inequívocamente con la actividad práctica del curso, hasta 800€
- Otros gastos inherentes a las actividades a desarrollar durante el curso. (previo VºBº por el ceiA3), según importes.

Los gastos tendrán que respetar el principio de moderación de costes, y deberán estar estrictamente relacionados con la actividad del curso.

4.3 Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible, y en concreto tendrá la consideración de **no elegible** las facturas de restauración.

ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **3 de diciembre de 2019**.

5.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo. Se admitirá una única solicitud por participante.

5.3. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

- a) En el Registro General de la universidad a la que está vinculada la persona solicitante.
- b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad con la que tiene vinculación. En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas a la oficina ceiA3 de la universidad correspondiente.



Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Ministerio de Economía y Empresa / Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional y Banco Santander Universidades.



Código Seguro de Verificación	ULMQMO7SXYUTYWWMCRXQF5GUCM	Fecha y Hora	10/10/2019 11:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



Adicionalmente, se deberá enviar el justificante de presentación mediante alguno de los medios anteriores a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es, indicando en el asunto "SOLICITUD TNC2020"

5.4 La solicitud deberá incluir:

a) Solicitud generada por la plataforma online habilitada al efecto y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyen datos generales del solicitante y del curso.

b) DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.

c) Programa académico del curso propuesto (Anexo I) según modelo habilitado en la página web de la convocatoria. Esta memoria incluirá aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, listado de 3 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado, listado de 3 cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad.

d) Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo II): esta declaración de gastos es vinculante a la financiación final. No se podrán intercambiar partidas presupuestarias sin autorización previa del ceiA3, y deberán ajustarse a los límites descritos en dicho documento.

e) Curriculum Vitae resumido del investigador proponente, así como de los profesores incluidos en la memoria y que participarán como docentes durante el curso. Estos documentos se subirán a la web de la convocatoria **no siendo necesaria su presentación en formato papel.**

5.5 Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud está disponible en la web de la convocatoria.

ART.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3. Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Contenidos prácticos incluidos en el plan docente del curso: 0.5 puntos por hora de prácticas de las 20 horas mínimas de duración del curso (hasta 5 puntos).

b) Profesorado: hasta 20 puntos. Se fomentará especialmente la agregación y/o colaboración de universidades ceiA3 y la internacionalización del Campus, otorgando la siguiente puntuación:

- Profesores provenientes de centros internacionales de prestigio según los centros en el Anexo III: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores provenientes de universidades o centros de investigación asociados al ceiA3 diferentes de la Universidad solicitante: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores/investigadores de otras universidades y centros españoles: hasta 1 punto por profesor/a

c) Interés estratégico para el ceiA3: Se valorará especialmente que la temática del curso esté relacionada, no solo con las áreas de conocimiento del ceiA3, sino que trate temas de especial interés estratégico como son:

-Digitalización/Big data y su aplicación a la agroalimentación: Hasta 15 puntos

-Bioeconomía: Hasta 15 puntos

Para la obtención de dicha puntuación deberá quedar suficientemente justificada la relación de la temática del curso con las anteriores áreas de conocimiento.

6.2 Se financiará un curso por grupo de investigación. Sólo en caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse más de un curso por grupo.

6.3 La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan.



Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Ministerio de Economía y Empresa / Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional y Banco Santander Universidades.



Código Seguro de Verificación	ULMQM07SXYUTYWWMCRXQF5GUCM	Fecha y Hora	10/10/2019 11:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



ART.7 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

7.1 Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será evaluar si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, sirviendo esta de notificación oficial a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las causas que motivaron su exclusión.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases de la convocatoria.

7.3 Si el número de solicitudes es inferior al de plazas convocadas, se publicará resolución definitiva de beneficiarios. En caso contrario, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.

7.4 La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

7.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.

7.6 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

ART.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Facilitar al ceiA3 la documentación que ésta le pueda solicitar para el correcto funcionamiento y desarrollo de la oferta formativa Training Network Courses 2020.
- Realizar difusión específica del curso a estudiantes y empresas potencialmente interesadas en la temática del curso con el fin de captar el número mínimo de alumnos establecidos.
- Ajustarse al presupuesto presentado en su solicitud inicial. Cualquier cambio deberá ser debidamente justificado y el ceiA3 deberá dar visto bueno a dicho cambio.
- Dar visibilidad al Campus de Excelencia Agroalimentario y en toda publicidad, acto de difusión o presentación del curso**, siguiendo las directrices de imagen corporativa que se detallará desde el ceiA3. Se hará mención a que se financia por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario **ceiA3** mediante fondos aportados por **Santander Universidades**, y así deberá aparecer recogido, tanto en la inauguración realizando una pequeña presentación sobre el ceiA3 el primer día del curso, como en cualquier campaña publicitaria que se haga al respecto. Asimismo, se deberá incluir el logo del ceiA3 y del Banco Santander.
- Entregar una memoria técnica al final del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo que se pondrá a disposición en la web de la convocatoria. Dicha memoria debe ser enviada **en un plazo de 15 días hábiles** a la oficina técnica ceiA3 de su Universidad, y en formato digital a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es. Junto con la memoria se entregarán 5-10 fotografías ilustrativas del desarrollo del curso.
- Hacer uso de la aplicación que el ceiA3 pone a disposición de los coordinadores para la correcta gestión del curso, y concretamente de las matrículas de los alumnos a los mismos, las cuales serán gestionadas a través de dicha aplicación directamente por la secretaria del ceiA3.



Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Ministerio de Economía y Empresa / Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional y Banco Santander Universidades.



Código Seguro de Verificación	ULMQM07SXYUTYWWMCRXQF5GUCM	Fecha y Hora	10/10/2019 11:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



- g) Facilitar declaración responsable de que los gastos financiados mediante la presente ayudan no lo han sido, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, detallar qué ayuda ha financiado los distintos gastos en que se haya incurrido.

8.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho de abono de la subvención concedida, o del reintegro de las cantidades ya percibidas, en su caso.

8.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

ART.9 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS.

9.1 Los coordinadores de los cursos asumirán los gastos de los mismos con cargo a su grupo de investigación y/o departamento y, una vez finalizada la actividad, los pagos se realizarán una vez aportada la documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria. Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- b) Justificar documentalmente ante el ceiA3, con anterioridad al 30 de septiembre de 2020 la realización de la actividad realizada y de los gastos incurridos mediante la documentación descrita en el apartado 8.1

9.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada una vez finalizada la actividad, según modelo disponible en la página web.
- b) Acreditación de pagos realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente).
- c) Documento gráfico en la que se visualicen diferentes actividades a lo largo del curso (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3, a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

ART 10. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

ART 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a miércoles, 09 de octubre de 2019

ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Ministerio de Economía y Empresa / Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional y Banco Santander Universidades.



Código Seguro de Verificación	ULMQMO7SXYUTYWWCRXQF5GUCM	Fecha y Hora	10/10/2019 11:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

